

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SE ABRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SE APRUEBA EL GASTO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE LA EDAR DE MÉRIDA”. EXPEDIENTE: OBRAG21004.**

Concluido el inicio del expediente de contratación de la obra de referencia y constando en el mismo los documentos a los que hace referencia el artículo 116 de la LCSP 9/17, esta Secretaría General, de conformidad con el artículo 117 del mismo texto legal, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de fecha 20 de noviembre de 2019 (D.O.E. núm. 228, de 26 de noviembre),

**RESUELVE:**

1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la OBRA “MEJORA DE LA EDAR DE MÉRIDA”, así como el gasto necesario por el siguiente importe:

▪ Importe SIN IVA:	<b>3.801.652,89 €</b>
▪ Importe de IVA:	<b>798.347,11 €</b>
▪ IMPORTE TOTAL:	<b>4.600.000,00 €</b>
▪ Valor estimado del contrato	<b>3.801.652,89 €</b>

Con cargo a:

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE
2021	180040000	G/354D/62300	FD14060201	20200284	2.000.000,00 €
2022	180040000	G/354D/62300	FD14060201	20200284	2.600.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>4.600.000,00 €</b>

Financiado el 80% con Fondos FEDER y el 20% con Fondos de la Comunidad Autónoma Objetivo Temático OT6. Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos; Prioridad de Inversión 6.2: Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos”. Objetivo Específico 6.2.1. “Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales y mejora de la calidad del agua”.

2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características.

3.- Iniciar el proceso de adjudicación por el procedimiento Abierto, tramitación ordinaria y vía anticipada, con base en los artículos 156 y s.s. de la LCSP 9/17.



4.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a los siguientes criterios directamente vinculados al objeto del contrato:

- **Proposición económica: Hasta 60 puntos.**
- **Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo: Hasta 15 puntos.**
- **Tecnología e I+d+i: Hasta 10 puntos.**
- **Calidad: Hasta 5 puntos.**
- **Memoria de seguridad y salud: Hasta 5 puntos.**
- **Memoria de minimización de impacto a usuarios: Hasta 5 puntos.**

En el presente contrato se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 41 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, el contrato queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio 2021 y 2022.

LA CONSEJERA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD  
P.D. Resolución de 20 de noviembre de 2019 (D.O.E. núm. 228 de 26 de noviembre)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Consuelo Cerrato Caldera

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD - M.  
Consuelo Cerrato Caldera  
Fecha: 24/11/2020 8:09

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
Código de verificación: PFJE1606405971080  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

